



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Folio. - **PNT/020068224000202**

Mexicali, B.C, a 10 de octubre de 2024

ESTIMADO SOLICITANTE:

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 55, 56 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se procede a dar respuesta a la solicitud de información con No. Folio **PNT/020068224000202** recibida por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, de conformidad con la información proporcionada por la Secretaría General de esta casa de estudios, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

"Se solicita información en relación con los documentos probatorios que se solicitan para acreditar los requisitos para ser designado como profesor o investigador de carrera en la categoría titular nivel C, especialmente aquellos los relativos a:"

- Haber impartido cátedra a nivel posgrado incluyendo cursos o conferencias en el país y en el extranjero.

Respuesta: Los documentos probatorios incluyen aquellos que hagan prueba fehaciente de la impartición de cátedra a nivel posgrado, cursos o conferencias, tanto en el país como en el extranjero, tales como constancias expedidas por las instituciones educativas o entidades organizadoras.

- Haber organizado o dirigido sistemas educativos.

Respuesta: Para acreditar este requisito, se aceptan documentos que prueben la organización o dirección de sistemas educativos, como nombramientos oficiales al cargo o comisiones, acompañados de documentos que avalen el tiempo de ejercicio en dichas funciones.

- Haber dirigido grupos de docencia o investigación de cierta importancia.

Respuesta: Los documentos probatorios incluyen nombramientos o constancias que acrediten la dirección de grupos de docencia o investigación, con la verificación del impacto de los resultados obtenidos a través de la evidencia correspondiente.

- Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma.

Respuesta: Aquellos documentos que evidencien la participación en la formación de profesores o investigadores que actualmente desempeñen labores de manera independiente, tales como constancias de dirección o asesoría de trabajos académicos relevantes, y pruebas que demuestren la contribución al desarrollo académico de los mismos.

En caso de inconformidad: Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto.



Dudas o aclaraciones: Si tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales o del proceso para presentar su inconformidad en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar al teléfono 686-551-82-32, o escribirnos al correo electrónico staip@uabc.edu.mx, donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular por el momento, esperamos que la información le sea de utilidad.

**"Por la Realización Plena del Ser"
LA COORDINADORA**

KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

